



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

MC 104 9786

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**PUESTO  
SERMIFLJO**

CLAVE: SEM002895

FECHA EXPEDICIÓN

06-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 500,835

EXTERIOR: 43

INTERIOR: ESQ

NOMBRE: GARCIA GONZALEZ SERGIO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.

COLEGIO: LOS ALIOS

CALLE CRUCE 1: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO

CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA.

GIRO: TACOS TACOS DE GUISADO

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.30 mts

IMPORTE: \$1,618.00

DÍAS AMPLIADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:30:49 a	A: 12:45:50 p	VIERNES	SI	DE: 06:30:49 a	A: 12:45:50 p
MARTES	SI	DE: 06:30:49 a	A: 12:45:50 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:30:49 a	A: 12:45:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:30:49 a	A: 12:45:50 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

Sergio Garcia Gice

ACEPTO

GARCIA GONZALEZ SERGIO

Plamido Chávez

AUTORIZO

E.A.E. JUAN MARTIN RUIÑEZ MORAÑ

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**AVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sermifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cesterería y plásticos.
- El almacenamiento o preparación del producto a consumo preventivo.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.